



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No	23-162-31-03-002-2022-00190-00
Demandante:	ROBERT MELANIO SARIEGO BADEL
Demandado:	GUSTAVO ANTONIO MARTÍNEZ PETRO y OTRO

Mediante memorial de fecha 5/03/2024, el apoderado de la parte demandante presenta reforma de la demanda, donde realiza petición de pruebas documentales que reposan en cabeza de los demandados y efectúa modificación de las pretensiones de la demanda. La cual será admitida por haber sido presentada dentro de la oportunidad que establece el artículo 28 del CPL.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cerete,
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda.

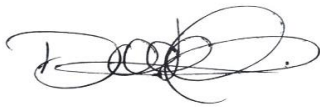
SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por estado a los demandados, de la presente decisión y corrosales traslado de la reforma de la demanda por el termino de cinco (05) días.

TERCERO: ORDENAR a los demandados que con la reforma de la demanda aporten los siguientes documentos:

- Acta de constitución y estatutos de la persona jurídica demandada.
- Reformas realizadas por la persona jurídica G.M.P INGENIEROS S.A.S, identificada con Nit. 900.060.742-8 desde su creación hasta la fecha.
-

CUARTO: En su oportunidad procesal vuelva el proceso a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ENRIQUE VARGAS ARROYO
JUEZ